

ORDENANZA N° 137 / 74

ANEXO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Costado, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Queda, en su todo de acuerdo a las normas legales vigentes que rigen sobre el particular y en favor del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, la fracción de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Costado, que se ubica en la planta urbana de ésta ciudad, Sector Primavera - Manzana 37 - lote 1º, que posee una superficie 11

BRADOS, y/o lo que resulte dentro de los siguientes límites y linderos:
al Norte: línea de 50 Mts., frente a la finca Trinidad; al Sud: línea
paralela y de igual extensión que la anterior, frente a la calle Santa
al Este: línea de 107.50 Mts. frente a la calle Las Torres y al Oeste: línea
de igual extensión y paralela a la anterior, lindando con el lote 2
la misma Manzana, propiedad del Ministerio de Agricultura de la
ción.

ARTICULO 2º) - En dicho predio, el Ministerio de Cultura y Educación de la
Provincia, por intermedio de la oficina técnica que corresponda,
será proceder a construir el edificio escolar, en un todo de acuerdo
proyecto confeccionado por dicha repartición y destinado éste a
Escuela No. 419 JOSE MANUEL ESTRADA, en un término no mayor
los dos años de promulgada la presente Ordenanza. Transcurrido dicho
término, sin que el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia
haya dado comienzo a la construcción mencionada, esta Ordenanza
caducará de pleno derecho y automáticamente el terreno identificado
en el Art. 2º volverá al dominio exclusivo de la Municipalidad de
Estado. -

ARTICULO 3º) - Queda facultado el Departamento Ejecutivo, para suscribir
en la oportunidad que la cesionaria lo requiera, los instrumentos
necesarios para la materialización de la transmisión del
bien del inmueble que se alude e identifica en el Art. 1º de la
presente Ordenanza.

ARTICULO 4º) - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publique
y archívese.

Estado, a los seis días del mes de Noviembre del año mil no
cientos treinta y cuatro.

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL